



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXVII - Nº 222
CORDOBA, (R.A.), LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
LEGISLATIVO

Se declara al Cuarteto como género folkórico de Córdoba

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10174

- Artículo 1º.-** Declárase al "Cuarteto" como género folkórico musical propio, característico y tradicional de la Provincia de Córdoba.
- Artículo 2º.-** Reconócese al "Cuarteto" como parte integrante del patrimonio cultural provincial en todas sus manifestaciones: música, letras y danzas.
- Artículo 3º.-** Decláranse de "Interés Provincial" las actividades relacionadas al desarrollo de estudios e investigaciones del "Cuarteto" y a la conservación y revalorización de documentos, lugares y objetos que preserven la obra de sus creadores e intérpretes.
- Artículo 4º.-** Institúyese el 4 de junio de cada año como "Día del Cuarteto" en conmemoración de la realización del primer baile de cuarteto transmitido por radio en el territorio provincial, debiendo incluirse en el calendario de efemérides culturales de la Provincia de Córdoba.
- Artículo 5º.-** Institúyese el 12 de enero de cada año como "Día del Piano Saltarín" en conmemoración del fallecimiento de la pianista y compositora Leonor Marzano, creadora del género "Cuarteto", debiendo incluirse en el calendario de efemérides culturales de la Provincia de Córdoba.
- Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CARLOS TOMAS ALESANDRI
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1338

Córdoba, 5 de Diciembre de 2013

Téngase por Ley de la Provincia N° 10.174, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO GENERAL

Servicio de Publicidad Registral Web

Se modifica Resolución General 15/2013

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO DIECISIETE

Córdoba, 13 de Diciembre de 2013.

VISTO: La Resolución General N° 15 de fecha 13 de noviembre del corriente año 2013 (B.O. 15/11/2013), mediante la cual se sustituyó el artículo 26.5 de la Resolución General N° 1/2011 y estableció que los profesionales legitimados para formular peticiones de publicidad directa en los términos del artículo 31 inciso b) de la ley 5771 y el artículo 26.2 de la Resolución General N° 1/2011, deberán requerir el servicio de publicidad directa de folios reales a través Internet.

Y CONSIDERANDO:

1.-) Que la Resolución General en cuestión entendió pertinente que, a modo de transición y a fin de posibilitar la adhesión al sistema de aquellos que aún no lo habían hecho, hasta el día 16 de Diciembre de 2013 inclusive y de modo excepcional, los señores profesionales puedan requerir el servicio de publicidad directa de modo presencial (art. 3°).

2.-) Que se han mantenido reuniones con las autoridades de la mayoría de los Colegios profesionales que suscribieron el Convenio para habilitar a sus colegiados a adherir al servicio de publicidad directa a través de Internet, quienes sugirieron profundizar la difusión de este medio de prestación, a fin de que los señores profesionales pudieran realizar el trámite de adhesión previamente a la fecha de entrada en vigencia de la obligatoriedad del servicio web.

3.-) Que en este sentido, si bien los señores profesionales se encuentran en condiciones de solicitar la adhesión debido a la suscripción de los Convenios indicados precedentemente, atendiendo a las sugerencias aludidas y con la intención no solo que los señores profesionales que aún no han adherido lo hagan, sino que los que lo han hecho recientemente puedan habituarse a la utilización del servicio web, se ha entendido pertinente extender, por única vez, el plazo durante el cual, de modo excepcional, tales usuarios puedan requerir el servicio de publicidad directa de modo presencial.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Se modifica...

4.-) Que al respecto, se entiende que tal plazo excepcional debe extenderse hasta el día 14 de febrero de 2014 inclusive, prorrogando la transición aludida hasta una fecha posterior al receso judicial estival, época que también importa un receso en la actividad de muchos de los profesionales legitimados y coincide con el período vacacional de muchos de ellos.

5.-) Que esta Dirección General se encuentra facultada a establecer disposiciones de carácter general, para la mejor prestación de los servicios registrales (arts. 30, 61 y concs. de la L.P. 5771).

POR TODO ELLO, y lo dispuesto en las normas legales citadas, la DIRECCIÓN del REGISTRO GENERAL de la PROVINCIA, RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR el Artículo Tercero la Resolución General N° 15/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTABLECER que los profesionales legitimados para formular peticiones de publicidad directa en los términos del artículo 31 inciso b) de la ley 5771 y el artículo 26.2 de la Resolución General N° 1/2011, puedan excepcionalmente requerir el servicio de publicidad directa de modo presencial hasta el día 14 de febrero de 2014 inclusive".


Artículo Segundo: DAR PUBLICIDAD Y COMUNICAR el contenido de la presente a los Colegios Profesionales de Abogados, Escribanos, Martilleros, Agrimensores, Ingenieros Civiles y Corredores Inmobiliarios, y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.

Artículo Tercero: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese. - "

AB. MÓNICA A. FARFÁN
A/C DIRECCION GENERAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MINISTERIO DE
ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA

Haberes Aguinaldo - Diciembre 2013
Cronograma de Pagos N° 312

| | |
|---|--|
|  GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA | Gob. Prov. de Córdoba Ministerio de Gestión Pública Sec. de Capital Humano Dir. Grat. Adm. de Capital Humano Dir. de Sistemas |
| | HABERES SAC_DIC 2013: CRONOGRAMA PRENSA |
| 1er Turno: Miércoles, 18-Diciembre-2013 Policía Provincia de Cba. Servicio Penitenciario Min. de Educación: Área Central | |
| 2do Turno: Jueves, 19-Diciembre-2013 Min. de Educación: Nivel Primario Min. de Educación: DIPE | |
| 3er Turno: Viernes, 20-Diciembre-2013 Min. de Educación: Nivel Secundario Min. de Gestión Pública Min. de Agricultura, Ganadería y Alimentos Min. de Agua, Ambiente y Servicios Públicos Min. de Desarrollo Social Min. de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico Min. de Finanzas Min. de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científ. Tecnológico Min. de Infraestructura Min. de Gobierno y Seguridad Min. de Justicia y Der. Humanos Min. de Salud Min. de Trabajo Fiscalía de Estado Sec. de Integración Regional Planificación, Inver. y Financiamiento Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc. Defensoría del Pueblo Tribunal de Cuentas Prov. Cba. Poder Legislativo Poder Judicial Agencias y otros Organismos Públicos Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba. Adm. Prov. del Seg. de Salud (APROSS) Consejo Provincial de la Mujer Univ. Provincial de Córdoba Agencia Córdoba Cultura Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Agencia Córdoba Deportes Agencia Córdoba Joven Agencia Córdoba Turismo Agencia ProCórdoba Agencia Promoción de Empleo y Formación Profesional Ente Regulador Serv. Púb. (ERSEP) | |

CR. JOSÉ ERNESTO SONZINI
DIRECTOR DE SISTEMAS

CR. DANIEL PLOTNIK
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL DE
CATASTRO - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Interna N° 3544

Córdoba, 11 de diciembre de 2013

VISTO que el artículo 48 de la Ley 5057 faculta a ésta Dirección General a proceder a una racional descentralización por medio de sus Distritos Catastrales, para un mejor cumplimiento de las funciones asignadas por ley, complementándose dicha disposición con la de delegación de facultades previstas en el art. 49 infine de la Ley citada y arts. 60 al 62 del Decreto Reglamentario N° 7949/1969.-

Y CONSIDERANDO: Que en el marco de dichas disposiciones, en diversas oportunidades se han asignado las tareas de contralor de las operaciones de agrimensura previstas en los incisos c, d y e del art. 41 de la Ley N° 5057, a personal idóneo que se desempeña en el ámbito de la Repartición y de las Delegaciones Catastrales del interior provincial;

Que dichas tareas de contralor que incluyen la formulación de observaciones y la visación de los planos, configuran una actuación que se encuentra predominantemente reglada, tanto por las Instrucciones Generales para Peritos Agrimensores, como por la Resolución Normativa única de Catastro.

Que dichas tareas son ejecutadas en forma habitual y en gran cantidad dentro de la totalidad de trámites que se realizan en el ámbito de ésta Dirección, encontrándose establecido su alcance en el punto 18.2.1 de la Resolución Normativa 01/2011 que dice: "El control técnico previo a la visación o aprobación de los planos correspondientes a Mensuras Particulares consistirá en la verificación de los datos Dominiales y Catastrales, y su correspondencia con los aspectos formales y sustanciales de la Carátula y del Croquis según Título o Croquis de Afectación de Dominio si correspondiere. El resto de los aspectos técnicos propios del Plano de Mensura son exclusiva responsabilidad del profesional actuante, así como la bondad técnica del trabajo presentado (Artículo 44 Ley N° 5057 y disposiciones concordantes de las Instrucciones Generales para Peritos Agrimensores); no implicando el mismo en modo alguno la ejecución de tareas de mensura, sino el cumplimiento de una función técnica específicamente reglada por las normas aplicables, conforme lo señalado supra.-

Que por todo ello, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias citadas, se estima necesario en esta instancia asignar en personal idóneo de ésta Dirección, mediante un único instrumento legal, las tareas de contralor de trabajos de agrimensura previstas en los incisos c, d y e del artículo 41 de la ley 5057, en relación a los inmuebles ubicados en el ámbito de la jurisdicción donde los mismos prestan servicios, o en aquella que por razones operativas disponga ésta Dirección.-

ATENTO ello, disposiciones legales citadas y en ejercicio de las facultades propias de organización del servicio inherentes a esta Dirección acordadas por el artículo 49 de la Ley N° 5057;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1°. Asignar las tareas de contralor de trabajos de agrimensura que incluye la formulación de observaciones y visación de planos en los términos de los incisos c, d y e del artículo 41 de la Ley N° 5057, en el personal idóneo dependiente de ésta Dirección, en relación a los inmuebles ubicados en las jurisdicciones que se detallan:

- Delegación Centro: Ingeniero Agrimensor Daniel Enrique BRIGUERA (D.N.I. 17.845.075), Señor Ricardo MALDONADO (D.N.I. 26.177.543),
- Distrito Catastral N° 4 (Delegación Cruz del Eje): Ingeniera Civil Miryam Judith SIMONI (D.N.I. 13.060.154), Ing. Agrimensora Marcela Alejandra DE TORO (D.N.I. 17.113.749),
- Distrito Catastral N° 5 (Delegación Jesús María): Ingeniera Civil Mabel Irma FIGUEREDO (D.N.I. 22.183.721), Ingeniera Agrimensora SOLEDAD SOUTO (D.N.I. 31.356.131).-
- Distrito Catastral N° 7 (Delegación San Francisco): Ingeniero Civil MARIO DARÓ (D.N.I. 21.401.077),
- Distrito Catastral N° 9 (Delegación Cosquín): Ingeniero Civil Néstor PASCUAL (D.N.I. 7.824.620).-
- Distrito Catastral N° 13 (Delegación Río III): Ingeniero Agrimensor Gustavo LAURIA (D.N.I. 16.083.282), Ingeniero Civil Oscar GIANFELICI (D.N.I. 14.586.090);
- Distrito Catastral N° 14 (Delegación Villa María): Ingeniero Civil Fabián ARBURÚA (D.N.I. 20.324.841), Ingeniera Agrimensora Mónica Patricia BASSOLS (D.N.I. 14.893.025),
- Distrito Catastral N° 15 (Delegación Bell Ville): Ingeniero Civil Martín VERÓN (D.N.I. 23.530.951), Ingeniera Agrimensora Marina FERNANDEZ (D.N.I. 29.884.009),
- Distrito Catastral N° 16 (Delegación Marcos Juárez): Ingeniero Geógrafo Roberto MIR (D.N.I. 7.686.047),
- Distritos Catastrales N° 18 y 19 (Delegaciones Río Cuarto y Laboulaye): Ingeniero Civil Fernando José DI COLA (D.N.I. 12.144.376), Agrimensora Alejandra Beatriz MORENO (D.N.I. 18.329.947),
- Distrito Catastral N° 23 (Delegación Carlos Paz): Ingeniero Civil Alfredo Eugenio CHARRIOL (D.N.I. 12.872.200), Sr. Diego Miguel PONTINI (D.N.I. 26.668.520).-
- Área Registración Parcelaria (Departamento Capital): Ingeniero Civil Enrique Guillermo ANDREINI (D.N.I. 10.906.422), Ingeniera Agrimensora Susana Beatriz FIDDIEMI (D.N.I. 13.648.479), Ingeniero Civil Daniel Alejandro REVIGLIONE (D.N.I. 23.822.695), Sr. Marco Antonio LUDUEÑO (D.N.I. 26.954.317).-
- Área Control de Mensuras, con jurisdicción en toda la Provincia: Ingeniera Agrimensora Celia Victoria ALTAMIRANO (D.N.I. 13.536.685), Ingeniero Civil Ramón Antonio TOLEDO (D.N.I. 12.433.678), e Ingeniero Civil Julio Eduardo LEDESMA (D.N.I. 13.681.328).-

Artículo 2°. Protocolícese, notifíquese, tome razón oficina personal, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.-

ING. AGRIM. GUSTAVO M. GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 320

Córdoba, 13 de diciembre de 2013

VISTO: El expediente 0027-051847/2013 en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 153/01 "Catastro Territorial-Actividades Comunes" a los fines de afrontar el gasto en concepto de diferencia por redeterminación de precios por variación de costos de la obra "Refuncionalización del Edificio de Dirección General de Catastro en Capital", por un importe de \$ 236.000.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone. "Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 586/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 3 de este Ministerio, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo II el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/mim_08_320.pdf

Resolución N° 321

Córdoba, 13 de diciembre de 2013

VISTO: El expediente N° 0425-267604/2013 en que el Ministerio de Salud propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013".

Y CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene su fundamento en

la Disposición Administrativa N° 055/13, dictada por el Ministerio de Administración y Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente ZAPATA, Pedro Mauricio; D.N.I. N° 23.733.917 al ámbito del Ministerio de Salud.

Que por otra parte y, en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de este Ministerio intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, en esta instancia, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 71 600 de 40 hs. - "Personal Operativo G.O. 1" desde el Programa 457, Subprograma 2 (Hospitales de Capital / Hospital Nuevo San Roque) dependiente de la Jurisdicción 1.45 - Ministerio de Salud, hacia el Programa 203 (Capital Humano) perteneciente a la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Administración y Gestión Pública.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 580/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 49 de este Ministerio que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/mim_08_320.pdf

Resolución N° 322

Córdoba, 13 de diciembre de 2013

VISTO: El expediente N° 0426-001179/2013 en que el Ministerio de Industria, Comercio y Minería propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013".

Y CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene su fundamento en

la Disposición Administrativa N° 060/13, dictada por el Ministerio de Administración y Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente GRISOLÍA MACEDO, Blas Francisco; D.N.I. N° 92.296.590 al ámbito del Ministerio de Trabajo.

Que por otra parte en virtud de lo normado por Resolución N° 1510/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de este Ministerio intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004- "Administrativo A-4" desde el Programa 850, Subprograma 1 (Ministerio de Industria, Comercio y Minería - Actividades Generales) dependiente de la Jurisdicción 1.85 - Ministerio de Industria, Comercio y Minería, hacia el Programa 800, Subprograma 1 (Trabajo - Actividades Comunes) perteneciente a la Jurisdicción 1.80 - Ministerio de Trabajo.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 570/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 48, de este Ministerio que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/mim_08_322.pdf

Resolución N° 324

Córdoba, 13 de diciembre de 2013

VISTO: El expediente N° 0025-051865/2013 en que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, propicia readecuación presupuestaria del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Ingresos Públicos

de este Ministerio comunica que, en virtud de haber efectuado una comparación con la recaudación impositiva efectivamente ingresada a la Provincia hasta el día 27 de noviembre del año 2013 y el crédito vigente para los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos y a la Propiedad Automotor, surge un mayor nivel de recaudación respecto de lo presupuestado.

Que por tal motivo resulta necesario otorgar expresión presupuestaria a dicha variación.

Que a tal fin, es menester modificar el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.116 en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 154.880.000.-), lo que incluye el consecuente incremento de los recursos afectados en concepto de coparticipación impositiva a Municipios y Comunas.

Que asimismo se incrementa el crédito presupuestario del Programa 705-001 "Crédito Adicional", en la partida 04-01 "Previsión Presupuestaria Corriente".

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 9086, en el que se determina que sólo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo Dictaminado por el Área Legales del Ministerio de Finanzas al N° 582/2013.

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°: INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.116 en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 154.880.000.-), de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario N° 50 y 51 (Rectificaciones), que como Anexos I y II, con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/mim_08_324.pdf

Resolución N° 323

Córdoba, 13 de diciembre de 2013

VISTO: El expediente N° 0165-101555/2013 en el que el Ministerio de Administración y Gestión Pública, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 204 "Desarrollo de Operaciones Aéreas" en la Partida 02 02 "Combustibles y Lubricantes" por un importe de \$ 800.000, en la partida 02 10 "Repuestos, Accesorios

y Herramientas Menores" por un importe de \$ 150.000 y en la partida 03 06 "Impuestos, Derechos y Tasas" por un importe de \$ 25.000, para contar con saldo suficiente para afrontar el pago de combustible, repuestos de aeronaves e impuestos, derechos y tasas aeroportuarias por importaciones.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección de Jurisdicción Seguimiento y Control Presupuestario de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 587/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 3 del Ministerio de Administración y Gestión Pública, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese."

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/mim_08_323.pdf

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS - MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 19

Córdoba, 13 de diciembre de 2013

VISTO: La Resolución N° 175/2013 de la Inspección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la que se dispone cubrir con personal Titular, las vacantes existentes designadas en jurisdicción de la Región Segunda, Departamento San Justo.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 925/2013 se aprobó el Listado de aspirantes a cubrir cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2013.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, que no resultaron cubiertos en la Convocatoria dispuesta a tal fin, mediante Resolución N° 13/2013 de esta Dirección, con aspirantes inscriptos a continuación en orden de mérito del listado citado precedentemente.

Por ello, normativa citada, artículos 15 inc. a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910 /E/57;

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1°: CONVOCAR a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a cargos vacantes titulares, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 04 fojas), para cubrir un cargo vacante, en la Región Segunda -Departamento: San Justo, según corresponda al anexo que forma parte de la presente resolución, para el día Miércoles 18 de Diciembre de 2013 a las 10:30 horas, en la Escuela "José B. Iturraspe" sito en calle Cabrera N° 1736 de la ciudad de San Francisco y conforme al siguiente horario:

| DEPARTAMENTO | CARGO | HORARIO |
|--------------|-----------------------|-----------|
| San Justo | 13475- M. GRADO | 10.30 HS. |
| San Justo | 13480- M. JARDIN INF. | 10.30 HS. |

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Segunda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 16 de Diciembre de 2013 y archívese.

MIGUEL BARELLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO - http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_03_r19.pdf

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 259 "A"/13

Córdoba, 24 de junio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-104750/2013, mediante el cual la Entidad Civil denominada "CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria con fecha 27 de Abril de 2013.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 27 de Abril de 2013 por la Entidad Civil denominada "CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE CORDOBA", CUIT N° 30-65803435-5 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma General del Estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1°)-35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652.

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Reforma General del Estatuto

Social, sanciona-da en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Abril de 2013 de la Entidad Civil denominada "CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE CORDOBA", CUIT N° 30-65803435-5 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-"Artículo 2°.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 3654 "A" de fecha 30 de Enero de 1959.-"Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área Civiles para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
SUB DIRECTORA DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 260 "A"/13

Córdoba, 24 de junio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-101834/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Beneficiarios Plan de Viviendas Hogar Clase Media Villa Carlos Paz", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Beneficiarios Plan de Viviendas Hogar Clase Media Villa Carlos Paz", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. MARÍA ELENA PRESTI DANISI
SUB DIRECTORA DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 261 "A"/13

Córdoba, 2 de julio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-104434/2013, en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDUSTRIAL", con asiento en la Ciudad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO: Que se presentan un grupo de asociados, de la Entidad con asiento en la Ciudad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, y solicitan se designe una Comisión Normalizadora, denunciando una situación de acefalía e irregularidad institucional.-

Que conforme lo manifiesta el Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones en el Informe Técnico la Entidad posee Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 263 "A" de fecha 1° de Diciembre de 1986.-

Que de nuestros registros surge que el cierre del ejercicio económico se efectuó el 31 de Marzo de cada año, adeudándose asimismo los cierres de ejercicios correspondientes a los años 31/03/2006 al 31/03/2013.-

Que el último acto social realizado por la entidad es la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2005. encontrándose las autoridades designadas oportunamente con sus mandatos vencidos, por lo tanto la Institución se encuentra en la situación prevista en el Inc. j), Apartado 2) del Art. 10 de la Ley N° 8652.-"Que se estiman cumplidos los requisitos formales y legales con relación a la solicitud de designación de Comisión Normalizadora de la Entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDUSTRIAL".-

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley N° 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS R E S U E L V E:

Artículo 1°: DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDUSTRIAL", con sede legal en la Ciudad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, a los Señores: Julio César REARTE, D.N.I. N° 23.105.691, Daniel Enrique LOPEZ, D.N.I. N° 17.929.314, Jorge Raúl SALAS, D.N.I. N° 17.285.080, como integrantes de la

misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-

Artículo 2°: AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 262 "A"/13

Córdoba, 2 de julio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-104042/2012, en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "CENTRO DE TRANSPORTADORES RURALES DE GENERAL ROCA", con asiento en la Localidad de General Roca, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO: Que se presentan un grupo de asociados, de la Entidad con asiento en la Ciudad de Cordoba, Provincia de Córdoba, y solicitan se designe una Comisión Normalizadora, denunciando una situación de acefalía e irregularidad institucional.-

Que conforme lo manifiesta el Area Asociaciones Civiles y Fundaciones en el Informe Técnico la Entidad posee Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 006 "A" de fecha 23 de Febrero de 1979.-

Que de nuestros registros surge que el cierre del ejercicio económico se efectuó el 31 de Octubre de cada año, adeudándose asimismo los cierres de ejercicios correspondientes a los años 31/10/1994 al 31/10/2012- "Que se advierte que la entidad se encuentra en situación de acefalía hace más de diez años adeudando en consecuencia los balances y la elección de autoridades correspondientes.

Que se estiman cumplidos los requisitos formales y legales con relación a la solicitud de designación de Comisión Normalizadora de la Entidad "CENTRO DE TRANSPORTADORES RURALES DE GENERAL ROCA".-"En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley N° 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS R E S U E L V E:

Artículo 1°: DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CENTRO DE TRANSPORTADORES RURALES DE GENERAL ROCA", con asiento en la Localidad de General Roca, Provincia de Córdoba, a los Señores: Javier Ramón BUENAVIA, D.N.I. N° 25.595.301, Martín Leandro GIORDANO, D.N.I. N° 28.192.080 y Edgardo Adrián BALLARINI, D.N.I. N° 17.115.822, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-

Artículo 2°: AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 263 "A"/13

Córdoba, 2 de julio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-106334/2013, en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "CLUB SOCIAL EL CIRCULO", con asiento en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO: Que se presentan un grupo de asociados, de la Entidad con asiento en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, y solicitan se designe una Comisión Normalizadora,

denunciando una situación de acefalía e irregularidad institucional.-

Que conforme lo manifiesta el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones en el Informe Técnico la Entidad posee Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 11960 "A" de fecha 14 de Agosto de 1946.-

Que de nuestros registros surge que el cierre del ejercicio económico se efectuó el 31 de Julio de cada año, adeudándose asimismo los cierres de ejercicios correspondientes a los años 31/07/2000 al 31/07/2012.- "Que el último acto social realizado por la entidad es la Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2000, encontrándose las autoridades designadas oportunamente con sus mandatos vencidos, por lo tanto la Institución se encuentra en la situación prevista en el Inc. j), Apartado 2) del Art. 10 de la Ley N° 8652.-

Que se estiman cumplidos los requisitos formales y legales con relación a la solicitud de designación de Comisión Normalizadora de la Entidad "CLUB SOCIAL EL CIRCULO".-

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley N° 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL EL CIRCULO", con sede legal en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, a los Señores: Francisco Daniel ACOSTA, D.N.I. N° 23.796.009, María Andera CARRAM, D.N.I. N° 22.770.367 y Jorge Iván ZARATE, D.N.I. N° 24.590.139, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-

Artículo 2°: AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 264 "A"/13

Córdoba, 2 de julio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-102784/2012 en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "ASOCIACION DEPORTIVA EL CEIBO", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del F.U. 33 la Comisión Normalizadora de la entidad civil denominada "ASOCIACION DEPORTIVA EL CEIBO", designada por Resolución N° 033"A"/11 de fecha 26 de febrero de 2013, solicita prórroga de su gestión para continuar con la tarea encomendada.-

Que examinados los términos de la solicitud presentada, se observa que fundan básicamente su pedido en el hecho de no haber podido completar la tarea de regularización institucional pero cumplimentado si los demás requisitos.-

Que conforme lo manifiesta el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones en el Informe Técnico obrante a fs. 34, considera viable la concesión de la prórroga solicitada, y que en relación a ella, aconseja concederla por el término de Treinta (30) días.-.

Que del análisis de las actuaciones y del informe técnico mencionado ut-supra, surge la necesidad de la prórroga de los mandatos de los miembros de la Comisión Normalizadora en pos de un ordenamiento institucional conforme a las normas vigentes en la materia y en resguardo del interés público, debiendo la Comisión Normalizadora ajustar su cometido dentro del plazo solicitado, habida cuenta del carácter de la entidad de que se trata.-

En consecuencia, en base a lo manifestado y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10 y concordantes de la Ley N° 8652.-

**EL DIRECTOR DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR PRORROGA de los mandatos a los miembros de la Comisión Normalizadora de la "ASOCIACION DEPORTIVA EL CEIBO", con sede legal en la ciudad de Córdoba, Provincia del Córdoba, por el término de Treinta (30) días hábiles a los fines de la

regularización institucional de dicha Asociación.-

Artículo 2°: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 265 "A"/13

Córdoba, 10 de julio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-106727/2013, mediante el cual la Municipalidad de Córdoba, remite las actuaciones de la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO LOS PINOS", en cumplimiento de lo normado en el artículo 4° y concordantes de la Ley Provincial N° 9420 y Decreto Reglamentario N° 1769.-

Y CONSIDERANDO: Que la entidad ha obtenido el reconocimiento institucional Municipal en un todo de acuerdo la normativa vigente en la materia.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos a los fines de su registración y autorización para funcionar como persona jurídica.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 segunda parte y concordantes del Código Civil; artículos 5°, 9° y concordantes de la Ley Provincial N° 9420, Decreto Reglamentario N° 1769 y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO LOS PINOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE, REGISTRESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción pertinente y archívese.-

ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 267 "A"/13

Córdoba, 12 de julio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-105950/2013, mediante el cual el Presidente y Tesorero del "CENTRO VECINAL DE BARRIO RENE FAVALORO SUD", solicitan se modifique el nombre de la Comisión Vecinal por Centro Vecinal, adjuntando el nuevo estatuto a fin de adecuarlo con el cambio de denominación de la entidad.

Y CONSIDERANDO: Que conforme la documentación acompañada en autos por los presentantes, se ha acreditado el Reconocimiento Municipal en los términos de la Ley 9420, mediante Decreto N°5078 dictado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Córdoba con fecha 20/12/12.

Asimismo, acompañan el estatuto aprobado por la Dirección de Políticas Vecinales de la Municipalidad de Córdoba, y la vigencia de las autoridades conforme certificado obrante a fs.4.-

Que conforme constancias obrantes en esta repartición, la entidad denominada "Comisión De Vecinos del Barrio René Favaloro Sud o Sur" ya ostenta personería jurídica otorgada por esta Dirección mediante Resolución N° 322 "A" de fecha 19 de junio de 2009.

Que en virtud de los antecedentes reseñados y los obrantes en autos, cabe ahora analizar la procedencia de la solicitud de aprobación de reforma.

Al respecto, considero que, si bien se trata de un nuevo estatuto adaptado a las exigencias municipales y que difiere totalmente del que fuera aprobado oportunamente por esta Dirección mediante Resolución N°322 "A"/09 de fecha 19/06/09; no es menos cierto que no se trata de dos entidades distintas sino de la misma que, al haber obtenido reconocimiento municipal, se ha adaptado a las ordenanzas y reglamentaciones dictadas por la Municipalidad de Córdoba.

Que en ese marco, lo mas adecuado es considerar esta nueva adecuación como una reforma integral de estatuto incluido el cambio de denominación, ya que de lo contrario debería darse de baja la personería jurídica oportunamente otorgada a la Comisión de Vecinos y otorgar nueva personería jurídica al Centro Vecinal con reconocimiento municipal, lo que atentaría con los derechos adquiridos

por la entidad desde el año 2009.

Que en tales condiciones, en virtud de lo dispuesto por la Ley 9420, corresponde tener por aprobada la reforma integral del estatuto, considerando como válido y vigente el que fuera aprobado por la Dirección de Políticas Vecinales de la Municipalidad de Córdoba y que obra a fs. 9/17 de autos, incluido el cambio de denominación de "Comisión de Vecinos" por "Centro Vecinal".

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 segunda parte y concordantes del Código Civil; artículos 5°, 7°, 9° y concordantes de la Ley Provincial N° 9420, Decreto Reglamentario N° 1769 y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR la Reforma integral del Estatuto Social de la entidad civil "COMISION DE VECINOS DE BARRIO RENE FAVALORO SUD O SUR", comprendiendo el cambio de nombre por el de "CENTRO VECINAL DE BARRIO RENE FAVALORO SUD O SUR", con asiento en la Ciudad de Córdoba.-

Artículo 2°.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 322 "A"/09 de fecha 19 de Junio de 2009.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 268 "A"/13

Córdoba, 12 de julio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-094153/2011 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN PALABRA Y SONRIZAS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE**

Artículo 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN PALABRA Y SONRIZAS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 269 "A"/13

Córdoba, 12 de julio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-105939/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN ARABELA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE**

Artículo 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN ARABELA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 270 "A"/13

Córdoba, 12 de julio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-106562/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION CORAZON POPULAR", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION CORAZON POPULAR", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS